

2. PROPOSICIONES DE LEY.

DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA SANITARIA. [11L/2000-0006]

Criterio del Gobierno.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el acuerdo adoptado por el Gobierno, en reunión celebrada el día 28 de febrero de 2025, manifestando su criterio respecto a la toma en consideración y a la tramitación de la Proposición de Ley de medidas urgentes en materia sanitaria, número 11L/2000-0006, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 178, correspondiente al día 4 de febrero de 2025.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento.

Santander, 28 de febrero de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/2000-0006]

«MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, Secretaria del Consejo de Gobierno de Cantabria,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno ordinario de diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 3 de febrero de 2025, da traslado al Gobierno de Cantabria de la Proposición de Ley nº 6 de medidas urgentes en materia sanitaria, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, a los efectos establecidos en el artículo 129.2 del Reglamento del Parlamento de Cantabria. La proposición de Ley se acompaña de la exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse al respecto. En concreto, se propone la modificación del artículo 28.2 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la modificación del artículo 18 de la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.

Considerando que el Proyecto de Ley de Simplificación Administrativa de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria nº 155 de 30 de octubre de 2024 contempla en sus artículos 88 y 89 la modificación de la Ley /2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria en los mismos términos que se contiene en la proposición de ley y según lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, se acuerda:

"No entendemos necesario tomar en consideración la Proposición de Ley n.º 6 de medidas urgentes en materia sanitaria, y mostramos nuestra no conformidad de la tramitación de la misma, por estar incluido en un Proyecto de Ley de Simplificación Administrativa presentado por el propio Gobierno de Cantabria el pasado mes de octubre ante el Parlamento de Cantabria."

Y para que conste, expido la presente certificación en Santander a la fecha de la firma electrónica."».